FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, CENTRAL TELEFÓNICA Y PASAJEROS - PLURIANUAL

CONTRATO N° 71 /2.019

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS,** con **C.I. N° 251.954,** quien concurre en representación de la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** con **RUC N° 80004049-0,** en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Av. Mcal. López 4752 e/ R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de Mayo - Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, CENTRAL TELEFÓNICA Y PASAJEROS – PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	5	0	0	260	30	1	99	80.000.000
2019	2	2	1	0	260	10	1	99	22.420.500
2019	2	2	1	0	260	30	1	99	17.579.500
2019	2	2	5	0	260	10	1	99	10.000.000
2019	2	2	7	0	260	10	1	99	10.990.000
2019	2	2	7	0	260	30	1	99	59.010.000
2020	SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								176.119.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 360.836**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4 ASESORÍA JURÍDICA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4

Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 401** de fecha 26 de junio de 2019.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

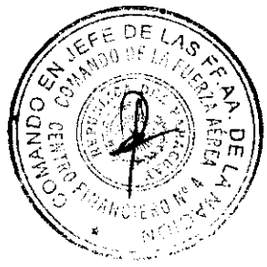

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2019, **"Adquisición de Seguros de Vehículos, Central Telefónica y Pasajeros - Plurianual".**---

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 401** de fecha 26 de junio de 2019.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURÍDICO C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del **Proveedor** se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Seguro de Pasajeros: Hasta 26 posajeros por evento	Unidad	Unidad	1	50.829.000	50.829.000
2	Seguro de Carga: Hasta 2.000 kg por evento	Unidad	Unidad	1	41.000.000	41.000.000
3	Seguro de Responsabilidad Civil	Unidad	Unidad	1	12.900.000	12.900.000
4	Camioneta Hyundai Santa Fé modelo 2011 color Plata, Chasis: KMHSH81XCCU816202, Chapa: EAG 314	Unidad	Unidad	1	2.790.000	2.790.000
5	Toyota Crown modelo 1996 color Azul, Chasis: JZS133-0032898, Chapo: EAA 474	Unidad	Unidad	1	878.000	878.000
6	Camioneta Mahindra Pick Up 4x4 Estándar modelo 2011 color Azul, Chasis MA1TZ4BKLKB2C32657, Chapa BHE 642	Unidad	Unidad	1	2.073.000	2.073.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - ASESOR JURÍDICO - C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - CENTRO FINANCIERO N° 4

7	Camioneta Mahindra Pick Up 4x4 Estándar modelo 2011 color Azul, Chasis: MA1TZ4BKLB2C32632, Chapa: BHE 643	Unidad	Unidad	1	2.073.000	2.073.000
8	Camioneta Mahindra Cabina Simple 4x2 modelo 2014 color azul, Chasis: MA1TX2BKLD6B61012, Chapa: OBK 849	Unidad	Unidad	1	1.966.000	1.966.000
9	Camioneta Mahindra Cabina Simple 4x4 modelo 2014 color Azul, Chasis: MA1TX4BKLD6062366, Chapa: BNT 005	Unidad	Unidad	1	1.966.000	1.966.000
10	Camianeta Mahindra Doble Cabina 4x2 modelo 2014 color Azul, Chasis: MA1TZ2BKLD6062392, Chapa: EAH 876	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
11	Camioneta Mahindra Pik Up 4x4 Estándar modelo 2011 color Bordo, Chasis MA1TZ4BKLB2A15741, Chapa BHH 368	Unidad	Unidad	1	2.073.000	2.073.000
12	Camioneta Mahindra Cabina Simple 4x4 modelo 2011 color Azul, Chasis MA1TX4BLB2C33777, Chapa BHE 116	Unidad	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
13	Camioneta Mahindra Cabina Simple 4x4 modelo 2011 color Azul, Chasis MA1TX4BLB2022176, Chapa BHE 341	Unidad	Unidad	1	1.810.000	1.810.000
14	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo 1994 color Verde Mate, Chasis HZ375-0022867, Chapa EAA 443	Unidad	Unidad	1	985.000	985.000
15	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo1994 color Verde Mate, Chasis HZJ75-0022874, Chapa EAA 461	Unidad	Unidad	1	985.000	985.000
16	Camioneta Toyota Pick Up modelo 1985 color Azul, Chasis PZJ75-0007320, Chapa EAA 445	Unidad	Unidad	1	829.000	829.000
17	Camión Cisterna Mercedes Benz modelo 1988 color Blanco, Chasis: 9BM345103JB824149, Chapa: EAA 470	Unidad	Unidad	1	829.000	829.000
18	Camión Cisterna Ford Cargo modelo 2008 color Verde Militar, Chasis: 9BFYCE7V68BB05532, Chapa: EAE 713	Unidad	Unidad	1	6.820.000	6.820.000
19	Camión Cisterna Ford Cargo modelo 2012 color Verde Otan, Chasis 9BFYEAWU5CBS88679, Chapa EAH 905	Unidad	Unidad	1	11.373.000	11.373.000
20	Camión Cisterna Ford Cargo modelo 2012 color Verde Otan, Chasis 9BFYEAWU3CBS88681, Chapa EAH 906	Unidad	Unidad	1	11.373.000	11.373.000
21	Camioneta Kia K-2400 modelo 1992, Chasis N° KNCSA9632NS503711, Chapa EAA 453	Unidad	Unidad	1	1.692.000	1.692.000
22	Camioneta Chevrolet S10 Año 2006 ,Motor N° MIT257958, Chasis N° 9BG138BC06C420509, Chapa: EAD 925, ubicado en la DINAC	Unidad	Unidad	I	1.646.000	1.646.000
23	Camioneta Chevrolet S10 Año 2007, Motor N° MIT279024, Chasis N° 9BG124AC07C409122, Chapa EAD984, ubicado en el Centro Financiero N° 4	Unidad	Unidad	1	1.713.000	1.713.000
24	Camioneta Hyundai Santa Fe AÑO 2011,Motor N° D4HBBU420936, Chasis N° KMHSH81XCBU760782, Chapa BGV 056, ubicado en JEMGFAER	Unidad	Unidad	1	2.997.000	2.997.000
25	Camioneta Mitsubishi L200 Savana GLS AÑO 2012, Motor N° 4D56CP9811, Chasis N° 93XVNK740CC78957, Chapa EAH 708, ubicado en el COMFAER	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
26	Camioneta Mitsubishi Tritón 4x4 GL AÑO 2012, Motor N° 4D56UCCY6195, Chasis N° MMBENKB40CD008592, Chapa EAH911, ubicado en el COMFAER	Unidad	Unidad	1	2.069.000	2.069.000
27	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2WD AÑO 2013, Motor N° BKCAL22210, Chasis N° MA1TZ2BKLD6062380, Chapa EAH 882, ubicado en el Centro Financiero N° 4	Unidad	Unidad	1	2.202.000	2.202.000
28	Camioneta Mahindra Pick Up 4X2 AÑO 2013, Motor N° BKC4M22398, Chasis N° MA1TZ2BKLD6B60993, Chapa BOO 208, ubicado en el Departamento Auditoria	Unidad	Unidad	1	2.202.000	2.202.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALBA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA ASESOR JURIDICO C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO N° 4

29	Motocargo Kenton Tricic 150CC AÑO 2008, Motor N° CLI62FMJ-2791020442, Chasis N° 9PADCBBAX8A000470, Chapa 937BCJ, ubicado en la DIFAP	Unidad	Unidad	1	517.000	517.000
30	Motocicleta Leopard MT200GY- ECO AÑO 2012, Chasis N° 9PEAEGE58CLGY0563, Chapa EAC 813, ubicado en el Departamento Auditoria	Unidad	Unidad	1	517.000	517.000
31	Motocicleta Leopard MT200GY- ECO AÑO 2012, Chasis N° 9PEAEGE58CLGY0331, Chapa EAC 810, ubicado en la Dirección de Camunicación Social	Unidad	Unidad	1	517.000	517.000
32	Camión Ford Cargo 1717 Año 2012 Chasis 9BFYEAWU4CBS95042, Chapa EAH 904, ubicado en el CIVA	Unidad	Unidad	1	6.820.000	6.820.000
33	Tipo de vehículo: Camioneta, Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX Doble cabina 4x4, Año 2017, Chasis N°: 8AJF8CD101217146, Mator N° 2KD-U955891,Color plata Chapa: HBL 035, ubicado en la Prefectura Aeronautica	Unidad	Unidad	1	8.786.000	8.786.000
34	Tipo de vehículo: Camioneta, Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX Doble cabina 4x4, Año 2017, Chasis N°: 8AJF8CD301217147, Motor N° 2KD-U955885,Color plata Chapa: HBL 040, ubicado en la Prefectura Aeronautica	Unidad	Unidad	I	8.786.000	8.786.000
35	Tipo de vehículo: Camioneta, Marca: TOYOTA, Modelo: FORTUNER TDI Automati. 4x4 año 2015, Chasis N°: 8AJYZ59G303067839, Motor N° 1KD-A738918,Color gris abscuro Chapa:RUA N° BUK 412, ubicado en COMFAER	Unidad	Unidad	I	10.586.000	10.586.000
36	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA Servidor de Telecomunicaciones IP (Central Telefónica)	Unidad	Unidad	1	6.512.000	6.512.000
37	Camioneta HYUNDAI Santa Fe, año 2011 motor D4HBBU420937, Chasis KMHSH81XCBU760820, Chapa BGU 989, Capacidad de ocupante 7 (siete)	Unidad	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
38	Camioneta Cabina Simple Chevrolet S-10, año 2007 motor M1T278334, Chasis 9BG124AC07C49285, Chapa EAD 982, Capacidad de ocupante 3 (tres)	Unidad	Unidad	1	2.233.000	2.233.000
39	Tipo de vehículo: Camioneta, Marca: HYUNDAI, Modelo: Santa Fe, Año 2011, Chasis N°: KMHS81XCCU816142, Chapa: EAG 345	Unidad	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
40	Tipo de vehículo: Camioneta, Marca: MITSUBISHI, Modelo: Savana, Año 2012, Chasis N°: 93XVNK740CCB82707, Chapa: EAH 986	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
41	Seguro de CAMIONETA, HYUNDAI SANTA FE, Año 2011, Chasis KMHSH81XBCU760763, Chapa BGV 061	Unidad	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
42	Seguro de CAMIONETA, MITSUBISHI L - 200, Año: 2012, Chasis: 93XVNK740CCB78964, Chapa: EAH 937	Unidad	Unidad	I	2.274.000	2.274.000
43	Seguro de MINIBUS, HYUNDAI H 1, Año 2011, Chasis KMJWA37HABU323450, Chapa EAG 410	Unidad	Unidad	1	2.033.000	2.033.000
44	Seguro de CAMIONETA, MISTUBISHI L - 200 GL, Año 2011, Chasis 93XGNK740CCB79869, Chapa EAG 058	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
45	Seguro de AMBULANCIA, RENAULT MASTER, Año 2011 Chasis 93YADCUD6CJ832367, Chapa KAN 388	Unidad	Unidad	1	3.617.000	3.617.000
46	Seguro de OMNIBUS, MARCOPOLO VOLARE W 8, Año 2012 Chasis 93PB1283PCC040695, Chapa EAG 470	Unidad	Unidad	I	8.674.000	8.674.000
47	Seguro de OMNIBUS, MERCEDES BENZ TORINO, Año 2010, Chasis 9BM384074BB742131, Chapa EAG 615	Unidad	Unidad	1	12.292.000	12.292.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO

48	Seguro de OMNIBUS, HYUNDAI UNIVERSE, Año 2012, Chasis KMJKG18BPCC908339, Chapa EAH 390	Unidad	Unidad	1	15.392.000	15.392.000
49	Seguro de Camioneta AMBULANCIA con UTI, MERCEDES BENZ SPRINTER, Año 2011, Chasis BAC903662CE053366, Chapa BJO 289	Unidad	Unidad	1	6.717.000	6.717.000
50	Seguro de OMNIBUS, MERCEDES BENZ CIFERAL, Año 1992, Chasis 9BM384091MB940891, Chapa EAC 431	Unidad	Unidad	1	2.680.000	2.680.000
51	Minibus Hyundai H-1 para 12 pasajeros, Año 2011 Chasis KMJWA37HACU359666, Nº Motor: D4BHB028731 Chapa BGY 090	Unidad	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
52	Seguro de AMBULANCIA, VOLSKWAGEN KOMBI, Año 1987, Chasis 9BWZZZ23ZRP041933, Chapa ALK 852	Unidad	Unidad	1	2.069.000	2.069.000
53	Seguro de JEEP, TOYOTA LAND CRUISER, Año 1996, Chasis HZJ700001879, Chapa EAA 479	Unidad	Unidad	1	1.034.000	1.034.000
54	Seguro de CAMIONETA CABINA SIMPLE, CHEVROLET S - 10, Año 2006, Chasis 9BG124AC07C409037, Chapa EAD 980	Unidad	Unidad	1	2.069.000	2.069.000
55	Seguro de CAMIONETA CABINA SIMPLE, CHEVROLET S - 10, Año 2007, Chasis 9BG124AC07C408837, Chapa EAD 979	Unidad	Unidad	1	2.172.000	2.172.000
56	Seguro de CAMION VOLQUETE, MERCEDES BENZ, Año 1992, Chasis 9BM384045MB932679, Chapa EAA 449	Unidad	Unidad	1	2.069.000	2.069.000
57	Seguro de CAMION VOLQUETE, MERCEDES BENZ, Año 1992, Chasis 9BM384045MB933523, Chapa EAA 477	Unidad	Unidad	1	2.069.000	2.069.000
58	Seguro de CAMION, MERCEDES BENZ 1414/51, Año 1992, Chasis 9BM384014MB905858, Chapa EAA 475	Unidad	Unidad	1	2.069.000	2.069.000
59	Seguro de CAMION, MERCEDES BENZ 1414/51, Año 1992, Chasis 9BM384014MB930987, Chapa EAA 466	Unidad	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
60	Seguro de CAMION, FORD CARGO 1717 E, Año 2007, Chasis 9BFYCE6U78BB07122, Chapa EAE 640	Unidad	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
61	Seguro de CAMION, FORD CARGO 1717 E, Año, 2008, Chasis 9BFYCE6U48BB05652, Chapa EAE 705	Unidad	Unidad	1	3.617.000	3.617.000
62	Seguro de CAMION, FORLAND, Año 2014, Chasis 9PECLNDC2ELC00062, Chapa BST 714	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
63	SEGURO DE LA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 MAT EAC 040 AÑO 2012, CHASIS 93XGNK740CCB79874	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
64	SEGURO DEL OMNIBUS TOYOTA COASTER, CHAPA EAA 487, AÑO 1996, CHASIS Nº BB420004977	Unidad	Unidad	1	11.600.000	11.600.000
65	Seguro de Instalaciones (Tanques de Combustibles)	Unidad	Unidad	1	8.200.000	8.200.000
66	Seguro de Expendidores de Combustible	Unidad	Unidad	1	1.033.000	1.033.000
67	SEGURO DE LA CAMIONETA FORD - F250 MAT EAD 656, AÑO 2006, CHASIS 9BFFF25L45B021040	Unidad	Unidad	1	2.274.000	2.274.000
68	SEGURO DEL CAMION MERCEDES BENZ 1414 FURGON, MAT EAA 491 AÑO 1992, CHASIS 9BM384014MB931302	Unidad	Unidad	1	1.966.000	1.966.000
69	SEGURO DE LA CAMIONETA CHEVROLET S-10 MAT: EAE 211 Año: 2007, Chasis: 9DG124AC07C408829	Unidad	Unidad	1	1.817.000	1.817.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESORÍA JURÍDICA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO

70	SEGURO DE LA CAMIONETA HYUNDAI SANTAFE MAT BHP 527 AÑO 2011, CHASIS KMHSH801XCCU817138	Unidad	Unidad	1	2.790.000	2.790.000
71	CAMION FORD CARGO 1717 MAT EAH 907 Año 2012, Chasis: 9BFYEAWU2CBS95038	Unidad	Unidad	I	6.820.000	6.820.000
72	CAMION FORLAND 1022AEL1 MAT BST 720 AÑO 2014, CHASIS 9PECLNDC5ELC00072	Unidad	Unidad	1	2.341.000	2.341.000
73	Tipo de vehiculo: Camioneta, Marca: MITSUBISHI, Modelo: Savana, Año 2011, Chasis N°: 93XVNK740CCB83798, Chapa: EAH 988, ubicado en la FTC	Unidad	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
74	Tipo de vehiculo: Camioneta, Marca: MITSUBISHI, Modelo: Savana, Año 2011, Chasis 93XVNK740CCB4017, Chapa EAH 973, ubicado en la FTC	Unidad	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
75	Seguro de AMBULANCIA, TOYOTA LAND CRUISER, Año 1996, Chasis BJ75000231I, Chapa EAA 483, ubicado en la FTC	Unidad	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
76	Seguro de CAMION, MERCEDES BENZ L1214/48, Año 1991, Chasis: 9BM384003MB907687, Chapa EAA 472, ubicado en la FTC	Unidad	Unidad	1	2.377.000	2.377.000
77	Seguro de CAMIONETA, MITSUBISHI L - 200 TRITON, Año: 2012, Chasis: MMBENKB40CD008282, Chapa: EAJ 038	Unidad	Unidad	1	2.063.000	2.063.000
	Precio Total					**376.119.000**

El **monto total** adjudicado a la empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** con **RUC N° 80004049-0, es de 376.119.000 (Guaraníes trescientos setenta y seis millones ciento diecinueve mil).** ----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya – *UNIDAD RESPONSABLE 310 - CUARTEL GENERAL; UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGÍSTICA; UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA-* SETAM, estableciendo la dirección conforme se detalla en las respectivas órdenes de servicio.- Los bienes deberán estar asegurados desde la firma del presente contrato. El proveedor deberá entregar las pólizas de seguros en el plazo de 05 días contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de suscripción de del Contrato. ----------

14.2 Los servicios prestados deberán estar acompañados de sus respectivas remisiones. De los servicios prestados se labrará acta a fin de dejar constancia de los servicios realizados y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

14.3. Los servicios prestados deberán ajustarse exclusivamente a las **especificaciones técnicas** requeridas en el **PBC** de la presente Contratación.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURÍDICO C.F.N.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN

15. Administración del Contrato

15.1 *La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades: UNIDAD RESPONSABLE 310 - CUARTEL GENERAL; UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGÍSTICA; UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA*-SETAM. ----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o intemacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF AA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURÍDICO C. F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA ASESOR JURIDICO C.F.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO

en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA ASESOR JURÍDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

32.4 Terminación por Conveniencia.

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación

indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.----------

NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS
PRESIDENTE – ALFA S.A.

PATRICIO RENAN BOGADO MILICHI
TCNEL. DCEM – DIRECTOR INTERINO CF N° 4

LAINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE. AYC.JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4